

06 AGO 2026

Por el cual se hace un encargo

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 1571 del seis (6) de Agosto de dos mil veintiséis (2026) expedida por la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, se comisionó al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ**, identificado con número de cédula 1.098.651.253, para que asista el siete (7) agosto de dos mil veintiséis (2026) por invitación formal extendida por la Dirección General del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a la Ceremonia de Posesión Presidencial 2026-2030 del señor Abelardo De La Espriella, Presidente Electo de la República de Colombia, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), retornando a la ciudad de Bucaramanga el sábado ocho (08) de Agosto de dos mil veintiséis (2026). La asistencia al mencionado evento tiene como propósito ejercer la representación institucional y territorial del Municipio de Bucaramanga en los actos protocolares del inicio del nuevo periodo gubernamental nacional, con el propósito de fortalecer las relaciones interinstitucionales, consolidar los canales de diálogo con el Gobierno Nacional entrante y promover espacios de articulación estratégica para la gestión de iniciativas de desarrollo local, inversión pública y proyectos prioritarios para la ciudad.
2. Que por lo anterior ha de encargarse en un Secretario de Despacho de la Planta General de la Alcaldía Municipal, con el fin de propender por el cumplimiento de las funciones y misiones de la Entidad Territorial.
3. Que el Decreto 1083 de 2015, al respecto de las ausencias temporales señala:

ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."

4. Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

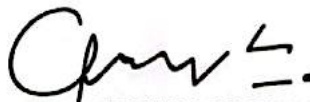
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Doctora **LAURA MILENA OTERO PILONIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.669.126, expedida en Bucaramanga, quien ejerce el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 25 de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, de todos los asuntos de competencia del Despacho del Alcalde, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, durante el lapso comprendido entre las cuatro de la mañana (04:00 a.m.) del siete (07) de Agosto de dos mil veintiséis (2026) y el ocho (08) de Agosto de dos mil veintiséis (2026), y mientras permanezca fuera de la ciudad el señor Alcalde de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

El alcalde,



CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor Jurídico Despacho Alcalde
Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico
Proyectó: Luz Emilse Castañeda López /Auxiliar Administrativa